DICAMTEN SUOC /CJI/2021

Dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución *DNCP Nº: 1208/2021, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES."*, en representación de la SUOC a mi cargo, emito el siguiente dictamen, considerando los siguientes puntos:

1.- DATOS DEL LLAMADO

ID Nº: 389652
DENOMINACIÓN: Adquisición de Insecticida y productos textiles
MODALIDAD: Contratación Directa

2.- JUSTIFICACIÓN

La Resolución DNCP 1208/2021 de fecha 18 de marzo de 2.021, mediante su articulado 3, y numeral 1*),* refiere que es necesario: "…*Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto…*".----------

En atención al requerimiento normativo, conviene señalar que el PAC estaba sujeto a la aprobación de una reprogramación, que a la fecha se encuentra aprobado; además de haber experimentado un proceso de adecuación de códigos de catálogo ya que contempla más de un objeto de gasto, por lo que debió realizarse un readecuación del pedido del ámbito solicitante.----------

Habiendo dado cumplimiento a lo requerido en la resolución;----------

ES MI DICTAMEN.-

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ADMINISTRACION UOC
Circunscripción Judicial de Itapúa
Eredy Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contratación